


NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-218/2024

De <lucia.garnica@teeh.org.mx>
Destinatario Topacio 96ms <topacio_96ms@hotmail.com>
Fecha 2024-05-04 21:20

 ACUERDO TEEH-JDC-218-2024.pdf (~205 KB)

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-218/2024
PROMOVENTE: CRESENCIO LÓPEZ DIEGO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

C. CRESENCIO LÓPEZ DIEGO.
PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 352 ultimo parrafo, 372, 374, 375 y 377 del código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Organica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 77, 78, 79 y 80 de Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha tres de mayo de la presente anualidad, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, siendo las veintiuna horas con veinte minutos del día en que se actua, le notifico electronicamente la mencionada determinación de la que se anexa copia simple del referido acuerdo, el cual adjunto los archivos en formato PDF, asi como la presente cedula de notificación; lo anterior para los efectos que se precisan en la determinación notificada. Doy Fe.-----

Así mismo procedo a Notificarle el presente por medio de cédula fijada en los estrados físicos y electronicos de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia del referido acuerdo, lo cual se asienta para su debida constancia legal DOY FE.-----

Agradezco que por este medio se sirva a confirmar correcta recepción del presente correo, así como del archivo anexo.

Lic. Lucía Garnica Pérez
Actuaria del Tribunal
Electoral del Estado





Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el acuerdo de turno del dos de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente y Secretario General en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, refieren sobre el oficio IEEH/SE/DEJ/1120/2024, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remiten el escrito de demanda signado por Cresencio López Diego, a través del cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEEH/CG/078/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y, mediante el cual se anexa la siguiente documentación:

1. **Oficio IEEH/SE/DEJ/1120/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja.
2. **Oficio IEEH/SE/DEJ/890/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja.
3. **Escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, suscrito por el C. Cresencio López Diego, consistente de veinte fojas.
4. **Credencial para votar, a favor de López Diego Cresencio** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. **Anexos diversos**, consistentes de siete fojas.
6. **Oficio IEEH/SE/DEJ/1119/2024 relativa al informe circunstanciado** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de siete fojas.
7. **Disco compacto**, que dice contener diez archivos digitales, consistentes de una pieza y una foja de certificación.
8. **Cedulas relativas al trámite de ley**, consistentes de dos fojas.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal

Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74,75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese a los autos, radíquense el expediente en esta ponencia y regístrese en el libro de control correspondiente.**

Segundo. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento al trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, con domicilio para oír y recibir notificaciones conocido.

Tercero. Se tiene al C. Cresencio López Diego, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en "Calzada Juárez #70, Colonia Centro, Tenango de Doria, Hidalgo; y correo convencional topacio_96ms@hotmail.com

De lo anterior, **no se acuerda**, al no señalarse un domicilio en esta ciudad, además de que el correo señalado por el promovente no es un medio de notificación regulado por el Código Electoral vigente en la entidad; sin embargo, se faculta al actuario adscrito a este Tribunal para que realice la notificación del presente proveído, **por única ocasión**, en el correo electrónico señalado; **requiriendo al actor señale domicilio en esta ciudad o bien, se le exhorta para que, en su caso, genere cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, a través de la liga¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, conforme a lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

Lo anterior, con el apercibimiento, que **en caso de ser omiso** las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Cuarto. Se informa a las partes que de conformidad con lo previsto por el artículo 321, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

Quinto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes **agréguese al expediente.**

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y ~~DA FE~~.